



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	13 de mayo de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	5:00 p.m.
	FINALIZACIÓN	5:27 p.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ			
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ		
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO 2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN																			
7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	3	0
6	0	0																	

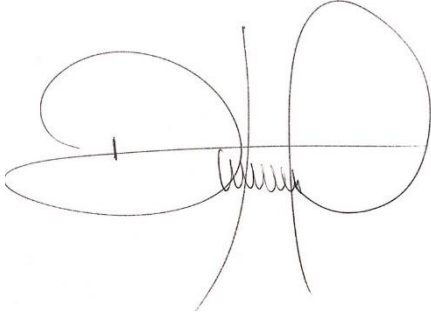
DEMANDANTE	GLORIA PAVA SANTOS
APODERADO	CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA
CÉDULA DE CIUDADANIA	C.C. No 1.110.483.190
TARJETA PROFESIONAL	No 231.616 del C.S. de la J.
Correo electrónico	recepcion@oscarvalero.com.co cl_56@hotmail.com

DEMANDADA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
APODERADO	PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES
CÉDULA DE CIUDADANIA	No 38.144.966 de Ibagué
T.P. No.	133.437 del C.S. de la J.
	Notificación.juridica@hflleras.gov.co gerencia@hflleras.gov.co

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext. 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS				
Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 21 de octubre de 2019, se decretaron las siguientes pruebas: PRUEBAS PARTE DEMANDANTE DOCUMENTAL Recuerda el despacho que se decretó la siguiente prueba documental y por lo tanto se ordenó que por secretaría se elaborara el oficio con destino al FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE para que se allegara copia de los cuadros de rotación mensual de turnos de la señora GLORIA PAVA SANTOS correspondientes al año 2014 y copia de cuadros de rotación mensual de turnos de los últimos 3 años de servicio de la demandante a fin de establecer el tiempo laborado por parte de mi mandante y que no ha sido reconocido por parte del Hospital Federico Lleras Acosta ESE Por lo tanto, se elaboró el oficio No 1486 del 29 de octubre de 2019 con destino al HFLLA, los cuales fueron contestado con oficio radicado el 13 de noviembre de 2019 allegándose la documentación parcial solicitada. Fls 241-277. Procedió el despacho mediante auto del 15 de noviembre de 2019 a poner en conocimiento de las partes la documentación solicitada y allegada al expediente, procediendo la parte demandante a requerir que la entidad accionada remitiera la información faltante. Por lo que mediante auto del 13 de diciembre de 2019 el despacho requirió nuevamente a la entidad con el fin que se allegara la documentación faltante y mediante comunicación oficio No 0090 del 5 de febrero de 2020 procedió de nuevo el despacho a solicitar la información solicitada. Es así que mediante documentación digital el 24 de noviembre de 2020 se dio respuesta al requerimiento por parte de la entidad accionada. Archivo digital 03HospitalFedericoLlerasAllegaPruebas.pdf. Traslado y contradicción de la prueba documental: Pese a que el 25 de noviembre de 2020 se fijaron en lista los documentos, el despacho les corrió traslado a las demás partes efectuando para Como no existió ninguna observación por las partes se ordenó: AUTO: El Despacho consideró como aptos los documentos referidos con antelación para probar los hechos que se debaten en el sub examine y les imprimirá el valor que corresponda en el momento de la sentencia. La presente decisión se notificó en estrados. PRUEBAS PARTE DEMANDADA INTERROGATORIO DE PARTE Teniendo en cuenta que esta prueba fue solicitada por la entidad demandada, manifiesta la misma el desistimiento de la práctica del interrogatorio de parte. AUTO: El Despacho conforme el artículo 175 del Código General del Proceso, accede al desistimiento de la práctica del interrogatorio de parte. La presente decisión se notificó en estrados. AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró CERRADA LA ETAPA PROBATORIA y da paso a la siguiente etapa.				
RECURSOS	SI		NO	X

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO				
AUTO: Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público. Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.				
RECURSOS	SI		NO	X

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes. El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.
 DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS Juez